

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002/2019

La Paz, 31 de enero de 2019

VISTOS:

Memorial de 3 de octubre de 2018, dirigido por el Rector del Instituto Técnico de Educación Comercial Americano, de carácter Fiscal de Convenio, ubicado en la ciudad de La Paz al Viceministro de Educación Superior de Formación Profesional, solicitando Validación de Planes de Estudio y Ciclos Formativos de la carrera de Análisis de Sistemas Informáticos a Nivel Técnico Superior, desde de la gestión 2002 al 2006 en el Régimen de Estudios Semestral, adjuntando documentación pertinente.

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo I del Artículo 90 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado reconocerá la vigencia de institutos de formación humanística, técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley.

Que el Numeral 1 del Artículo 45 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", señala que los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter fiscal, privado y de convenio, desarrollarán los siguientes niveles: Capacitación, Técnico Medio-post bachillerato y Técnico Superior.

Que el Artículo 15 del Decreto Supremo N° 29894 del 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones del Viceministro de Educación, entre ellas: emitir Resoluciones Administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Resolución Ministerial N° 1732 de 12 de diciembre de 1963, resuelve Autorizar el funcionamiento en los Institutos Americanos de La Paz y Cochabamba, a partir del año 1962, los Cursos de Secretaría Comercial – Caja, Secretaría Bi-lingüe y Sub-Ciclo Medio Contaduría.

Que la Resolución Ministerial N° 057/01 de 7 de febrero de 2001, resuelve Renovar la autorización de funcionamiento del Instituto Superior de Educación Comercial Americano "ISECA" de la ciudad de La Paz, con las siguientes carreras: Contaduría General a Nivel Técnico Superior y Secretariado Ejecutivo a Nivel Técnico Operativo.

Que la Resolución Ministerial N° 426/06 de 1 de diciembre de 2006, resuelve Autorizar la renovación de la Resolución Ministerial N° 057/01 de 7 de febrero de 2001 del Instituto Superior Comercial Americano "ISECA" ubicado en la calle Landaeta, esquina 20 de Octubre N° 1928 del Departamento de La Paz, con las siguientes carreras: Secretariado Ejecutivo a Nivel Técnico Medio; Contaduría General y Análisis de Sistemas a Nivel Técnico Superior.

Que el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 369/2013 de 12 de junio de 2013, resuelve Autorizar el Cambio de Razón Social del Instituto Superior de Educación Comercial Americano "ISECA" por Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", de carácter Fiscal de Convenio; el Artículo 2, dispone el Cambio de Nominación de las siguientes carreras: Secretariado Ejecutivo por Secretariado Administrativo a Nivel Técnico Medio y Análisis de Sistemas Informáticos por Sistemas



Informáticos a Nivel Técnico Superior; el Artículo 3, dispone autorizar la Ampliación de la carrera de Secretariado Ejecutivo a Nivel Técnico Superior.

Que el Parágrafo I del Artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0062/2018 de 2 de febrero de 2018, resuelve: "Autorizar con carácter excepcional y por única vez al Viceministro de Educación Superior de Formación Profesional emitir Resoluciones Administrativas para Validar los Planes de Estudios y Ciclos Formativos de carreras no autorizadas e impartidas por los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter **Fiscal, de Convenio y Privado**, legalmente autorizados por autoridad competente y que cuenten con Centralizadores de Calificaciones en las Direcciones Departamentales de Educación respectivas."; el Parágrafo II señala: "Los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, tiene plazo hasta el **18 de enero de 2019**, para la presentación del trámite de Validación de Plan de Estudios y Ciclos Formativos.", y el Parágrafo III. Establece lo siguiente: "Los trámites de Validación de Planes de Estudio y Ciclos Formativos, serán presentados, al Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, instancia que emitirá la Resolución Administrativa, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I (Formulario N° 1 y Formulario N° 2) que constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial."

CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico IN/VESFP/DGESTTLA N° 0092/2019 de 23 de enero de 2019, emitido por la Profesional V Desarrollo Institucional y Gestión de Centros de Formación Técnica de la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica, Lingüística y Artística, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, señala que el Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", de carácter Fiscal de Convenio, ubicado en la calle Landaeta, esquina 20 de Octubre N° 1928 del Departamento de La Paz, inició actividades la gestión 2002 hasta el 2006 de la carrera de Análisis de Sistemas Informáticos a Nivel Técnico Superior (Régimen de Estudios: Semestral y Carga Horaria de 3.600 horas), misma que fue autorizada con la Resolución Ministerial N° 426/06 de 1 de diciembre de 2006 y funcionó sin contar con la disposición normativa que autorice su funcionamiento; sin embargo, se establece que el Plan de Estudios con los que inició actividades, fueron adecuados, permitiendo el alcance del perfil profesional de la mencionada carrera, encontrándose los Centralizadores de Calificaciones en Archivos de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de La Paz; señalando asimismo, que en ese marco se considera procedente la validación de Planes de Estudio y Ciclos Formativos de las y los estudiantes que cursaron la señalada carrera, correspondiente a la gestión 2002 hasta la gestión 2006; refiriendo asimismo, que los Planes de Estudio y Programas de la carrera de Análisis de Sistemas Informáticos a validarse se adecúa a los Diseños Curriculares Base con las que fue autorizado y recomienda la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

Que el Informe Legal IN/VESFP/DGESTTLA N° 0106/2019 de 28 de enero de 2019 emitido por la Profesional VI de Normas de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, concluye que la solicitud de validación cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 062/2018 de 2 de febrero de 2018 y recomienda la validación del Plan de Estudios y Ciclos Formativos de la carrera de Análisis de Sistemas Informáticos a Nivel Técnico Superior, Régimen de Estudios Semestral, Carga Horaria de 3.600 Hrs., implementada por el Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", de carácter Fiscal



de Convenio, ubicado en la ciudad de La Paz, desde la gestión 2002 al 2006, sin contar con la disposición normativa de autorización de funcionamiento, con la finalidad de precautelar el bien jurídico supremo como es el derecho a la educación de las y los estudiantes que han cursado las referidas carreras; señalando asimismo, que la denominación del Título Profesional a ser otorgado a favor de las y los estudiantes por encontrarse justificado y respaldado en el Informe Técnico IN/VESFP/DGESTTLA N° 0092/2019 de fecha 23 de enero de 2019 y recomienda la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente por no contravenir ninguna disposición normativa en vigente.

POR TANTO:

El Viceministro de Educación Superior de Formación Profesional en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009;

RESUELVE:

Artículo 1.- (VALIDACIÓN). Con carácter excepcional Validar el Plan de Estudios y Ciclos Formativos de las y los estudiantes inscritos en la carrera de Análisis de Sistemas Informáticos en las gestiones: 2002 al 2006, (Régimen de Estudios: Semestral y Carga Horaria de 3.600 horas) implementado por el Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", de carácter Fiscal de Convenio, ubicado en la calle Landaeta, esquina 20 de Octubre N° 1928 del Departamento de La Paz, conforme al Plan de Estudios y las fotocopias legalizadas de los Centralizadores de Calificaciones cuyos originales se encuentran a cargo de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la DDE de La Paz, en los cuales se encuentra incluida la nómina de las y los estudiantes que cursaron estudios en la carrera señalada, de acuerdo al Informe CITE: S.D.E.S.F.P. N° 011/2019 de 7 de enero de 2019 emitido por la Dirección Departamental de Educación de La Paz.

Artículo 2- (CUMPLIMIENTO). El Viceministro de Educación Superior de Formación Profesional, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, la Unidad de Títulos Profesionales y la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de La Paz, quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición normativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



dam


Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN